



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 SEP 2023

VISTO: la Resolución dictada por el señor Prosecretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas PS/4707, de fecha 31 de julio de 2023;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se designó en Misión Oficial al Director Nacional de Empleo, Soc. Daniel Pérez, para integrar la delegación oficial que participó en la Presentación Oral del Informe de Uruguay ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), así como en las reuniones de coordinación, entre los días 6 y 12 de agosto de 2023, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

II) que con fecha 9 de agosto de 2023 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto informa que el monto de la emisión del pasaje aéreo tuvo un incremento de U\$S 1.000,00 (dólares estadounidenses un mil con 00/100);

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, N° 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de fecha 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de fecha 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

2024 129

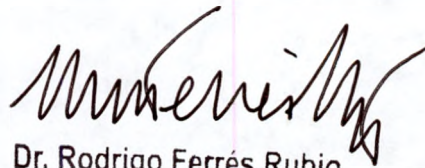
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 2º) de la Resolución dictada por el señor Prosecretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas PS/4707, de fecha 31 de julio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2º) El costo del pasaje aéreo, por el trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, asciende a un monto de U\$S 2.290,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos noventa con 00/100).”

2º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República